

# Proyecto de Ley

- FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y EMERGENCIA ENERGÉTICA
- MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN TRANSITORIO DE PRECIOS DE LA ELECTRICIDAD



Asociación Chilena de Comercializadores de Energía



# Asociación Chilena de Comercializadores de Energía

ACEN es una asociación gremial creada en el año 2019 por un grupo de empresas pioneras en la **comercialización y agregación de demanda de energía eléctrica** que se han unido con la finalidad de promover políticas públicas y buenas prácticas que aumenten y favorezcan la competencia en el mercado del **suministro de electricidad** chileno.

En la actualidad, ACEN está conformada por las siguientes empresas:



# Nuestros Números

Empalmes Gestionados: 972

Total energía representada: 3.115 GWh/año

Empalmes Gestionados/Empalmes Libres Dx (\*): 32,96%

Energía Representada/Energía Libre Dx(\*): 46,89%

(\*) Total de empalmes libres en zonas de concesión de distribución. Información obtenida de catastro de Usuarios en Distribución realizada por el Coordinador Eléctrico Nacional. <https://www.coordinador.cl/mercados/documentos/transferencias-economicas-de-empresas-distribuidoras/catastro-clientes-usuarios-en-distribucion/>



Aportando a la nueva energía

# Mecanismo Transitorio de Protección al Cliente

---

- *Impedir el alza de cuentas eléctricas durante el 2022 y permitir únicamente graduales durante la próxima década*

**Establece cuatro tramos, con diferentes ajustes:**

- **Menos de 250 kWh**
- **Entre 250 y 500 kWh**
- **Sobre 500 kWh**

**Donde se prioriza la protección a aquellos de menores consumos.**

# Fondo de Estabilización y Emergencia Energética

---

- *Asegurar niveles de estabilidad razonables para que todas las personas vean mejoras en su calidad de vida.*
- *El cobro será soportado por todos los usuarios del sistema, libres y regulados, y seguirá criterios de solidaridad entre clientes y proporcionalidad, de acuerdo a tramos de consumo, con un tramo exento para quienes se ubiquen en el umbral más bajo de consumo.*
- *Al mismo tiempo, para generar incentivos al ahorro eléctrico, se establece un sistema de descuentos sobre este mismo cargo de fácil medición e implementación, a quienes ahorren electricidad, que será efectivo durante periodos en que se produzca o proyecte un déficit de generación en el sistema eléctrico, que den origen a la dictación de decretos de racionamiento.*

El Fondo se destinará a la estabilización de tarifas de **clientes regulados** y/o al financiamiento de sobrecostos sistémicos originados por medidas de racionamiento que se traspasen a clientes finales.



# ¿Quiénes pueden ser los Clientes Regulados?

La Ley define los tipos de consumidores

## Clientes Regulados

pagan la tarifa definida por el Estado a la distribuidora por el suministro

## Clientes Libres

pueden negociar con suministradores o tener generación propia

Factor determinante



Potencia conectada

500 kW

5.000 kW

↳ 500 kW  
Clientes Regulados

500 kW ~ 5.000 kW  
Clientes Regulados o Libres  
Elección libre con aviso de 12 meses de anticipación y 4 años de permanencia en la categoría

↳ 5.000 kW  
Clientes Libres

POR LO TANTO PUEDEN SER CLIENTES REGULADOS EMPRESAS CON CUENTAS QUE PUEDEN SUPERAR LOS \$50 MILLONES AL MES.

**EL FONDO SE DEBERÍA FOCALIZAR EN LAS PERSONAS SEGUN TRAMOS DE CONSUMO, DE FORMA SIMILAR AL MPC EVITANDO SESGO “LIBRE O REGULADO”**



# Fondo de Estabilización y Emergencia Energética

Se distinguen tres tramos:

- (ii) *Usuarios que registren un consumo mensual mayor a 250 y menor o igual a 500 kWh: 0,8 pesos por kWh; (máximo  $0,8 \times 500 = \$400$ )*
- (iii) *Usuarios que registren un consumo mensual mayor a 500 y menor o igual a 1.000 kWh: 1,8 pesos por kWh; (máximo  $1.000 \times 1,8 = \$1.800$ )*
- (iv) *Usuarios que registren un consumo mensual superior a 1.000 kWh: 2,5 pesos por kWh. (mínimo  $1.000 \times 2,5 = \$2.500$ )*

A su vez los incentivos de ahorro para “*Los usuarios mensual que registren un consumo mayor a 250 y menor a 500 kWh, recibirán una rebaja de 0,04 pesos por kWh en el cargo antes indicado, por cada 25 kWh de reducción de consumo respecto del consumo que registre en sus cuentas de electricidad del mismo mes del año anterior. Con todo, la rebaja total no será mayor a 0,4 pesos por kWh*”. Ello implica que si un usuario que esta en el tope logra rebajar a la mitad su consumo recibirá una rebaja en el cargo de  $\$ 0,4 \times 250 = \$ 100$ .

Ese ¿incentivo? se compara desfavorablemente con lo que implica el costo de falla que debería aplicarse en caso de racionamiento (US\$ 5,69 por kWh), el cual debe ser soportado por los generadores que no tienen la energía para cumplir con sus contratos.



# ¡ Gracias !

